SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

197

CERTIFICA A LA COPROPIEDAD CUATRO TORRES, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2017, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.538 (V. Y U.) DEL 2017, Y AUTORIZA INCREMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 601

CONCEPCIÓN, 08 JUN. 2017

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017, que efectúa el Llamado Extraordinario 2017 de Condominios de Viviendas Sociales; el Oficio ORD. N° 250 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10.04.2017, que detalla implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2017; la Resolución Exenta N° 263, de esta SEREMI, de fecha 13.03.2017, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, define factores regionales de prelación y los prioriza en caso de empate, para el proceso de selección en el marco del Llamado Extraordinario 2017; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público año 2017; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 23 de febrero del año 2017, se dictó la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) que efectúa el Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones allí indicadas, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.

2) Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en el Resuelvo 4° y 7° de la citada Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017.

3) Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos a SERVIU.

4) Que, asimismo, la condición de una copropiedad respecto a las variables establecidas en el numeral 1 y 5 de la tabla del Resuelvo 17° de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017, deberá quedar sancionada en la resolución exenta que certifica la calidad de copropiedad objeto del Programa.

5) Por otro lado, el Resuelvo 19° de la citada Resolución, permite incrementar el subsidio base, para solucionar problemas de plagas, riesgos, ambientes salinos, presencia de asbesto cemento o, para la eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de los edificios postulantes. Igualmente, el Resuelvo 20°, permite optar a un subsidio adicional para el financiamiento de Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética y/o Acondicionamiento Térmico. En todos estos casos, para optar a los incrementos y/o subsidio adicional, la SEREMI debe autorizarlos en la misma resolución exenta que declara al condominio como objeto del programa.

6) Que, con fecha 05.05.2017, el PSAT "Mondaca y Poblete Limitada" ingresó la carpeta de postulación de la copropiedad **Cuatro Torres**, ubicada en calle Guillermo Matta N° 120, comuna de Concepción.

7) Que, por medio del Memorándum N° 461 de 16.05.2017, el Encargado del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de la postulación, así como la condición de la copropiedad respecto a las variables de antigüedad y superficie promedio, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que el conjunto mencionado pueda postular al presente llamado.
Igualmente acompaña junto a los antecedentes de la copropiedad, el Informe de expediente N° 2.16, de fecha 05.05.2017. En él, solicita se le asigne a la copropiedad **Cuatro Torres**, el incremento para remoción de elementos con asbesto cemento.
Para justificar la necesidad de autorizar el referido incremento, el Informe de expediente N° 2.16 señala: "El condominio presenta posibilidades de mejorar su imagen, al renovar, como se propone en el expediente, retiro de cubiertas de asbesto cemento, reposición de cubiertas, mejoramiento de pasillos y caja escaleras, finalmente reposición de bombas de impulsión de agua potable".

8) Que, según dan cuenta el Informe N° 2.16 ya indicado, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017, verificándose su admisibilidad.

9) Que, en relación al Resuelvo 4° de la citada Resolución, la comunidad de copropietarios postulada cumple con la antigüedad requerida y presenta serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en la respectiva Ficha de diagnóstico.

10) Que, por las razones antes indicadas, la postulación antes especificada, cumple con los requisitos contenidos en los Resuelvos 4°, 7°, y 19° de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) CERTIFÍCASE que la copropiedad **Cuatro Torres,** de la comuna de Concepción, reúne los requisitos para ser considerada como **Copropiedad Objeto del Programa** para los efectos del Llamado Extraordinario 2017 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".

2) AUTORÍZASE a SERVIU Región del Biobío para incrementar el subsidio de la comunidad de copropietarios **Cuatro Torres**, en hasta **15 UF** por beneficiario, conforme al Resuelvo 19° letra b) de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017.

3) DÉJASE constancia que la copropiedad **Cuatro Torres**, cuenta con Recepción Final de Obras correspondiente al año 2001.

4) DÉJASE constancia que la copropiedad **Cuatro Torres**, cuenta con una superficie promedio de sus unidades de vivienda de 56,72 m2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGIÓN DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

SPC

Distribución:
- **PSAT Mondaca y Poblete Limitada** – Salas 525, oficina 24, Concepción
- Directora SERVIU Región del Biobío
- Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Condominios Sociales
- Sección Jurídica
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes